

Swthlana Fajardo Sánchez

Abogada Titulada



Tribunal Superior de Distrito Judicial.
MP. DR. GILBERTO GALVIS AVE.
Florencia, Caquetá.

Demandante: EMILCETH OCHOA GARCIA Y OTROS.
Demandado: EPS SANITAS, CLINICA MEDILASER Y LLAMADO EN GARANTIA ALLIANZ SEGUROS
Radicación: 18001-31-03-001-2012-0023-01.
Asunto: recurso de reposición auto de fecha 26 de septiembre de 2023.

Honorable Magistrado,

SWTHLANA FAJARDO SANCHEZ, mayor de edad, vecina y residente en esta Ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.770.418 expedida en Florencia, Caquetá, abogada titulada e inscrita con tarjeta profesional No. 83.440 del C. S. J., obrando como apoderada judicial de la parte actora dentro del proceso con este correo electrónico radico RECURSO DE REPOSICION contra el auto de fecha 26 de septiembre de 2023, por medio del cual dispone correr traslado por el termino de cinco (5) días al apelante para que sustente el recurso formulado advirtiéndosele que deberá circunscribir sus argumentos a los reparos efectuados en primera instancia. Surtido dicho termino, póngase en traslado la sustentación a los no recurrentes por el termino de cinco (5) días, lo cual sustento en los siguientes términos:

El auto materia de inconformidad le da aplicación al artículo 12 de la ley 2213 de 2022, y respecto de esta aplicación normativa no se tiene el menor reparo, por dicha aplicación, pero se considera que no es el momento procesal para ello teniendo en cuenta que del dictamen técnico medico decretado dentro del proceso llegó cuando el expediente se encontraba en el recurso de alzada y hasta la presente no se ha puesto en consideración y traslado a los sujetos procesales y como no se había hecho la suscrita apoderada radico memorial por medio del cual se solicitó lo siguiente:

“Doctor:

MARIO IBATA

TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL

Ciudad.

PROCESO: ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD MEDICA.

 310 307 5095

 Cll. 16 No. 6-14
Barrio Siete de Agosto / Florencia - Caquetá

 swthlana@hotmail.com

Swthlana Fajardo Sánchez

Abogada Titulada



DEMANDANTE: EMILCE OCHOA GARCIA Y OTROS

DEMANDADO: CLINICA MEDILASR S.A. Y E.P.S. SANITAS.

RADICACION: 2012-00023.

ASUNTO: SOLICITUD TRASLADO AMPLIACION Y COMPLEMENTACION DE DICTAMEN PERICIAL.

SWTHLANA FAJARDO SANCHEZ, mayor de edad, vecina y residente en esta Ciudad, identificada como aparece junto a mi firma, abogada titulada e inscrita, actuando en mi calidad de apoderada judicial de la parte actora por medio del presente escrito me permite descorrer el traslado del dictamen pericial rendido por la Universidad Nacional, para solicitar que el perito lo amplíe en los siguientes términos:

1. Según el dictamen pericial por usted rendido indica que la demandante presentaba un cuadro clínico de infección urinaria y/o de urolitiasis izquierda, sírvase indicar en qué consiste dicha enfermedad y cuáles son los síntomas?
2. Determinar de acuerdo a la historia clínica si la Señora EMILCETH OCHOA al ingresar a la Clínica Medilaser de Florencia, Caquetá, presentaba perforación del riñón izquierdo y/o lesión uréter distal izquierdo.
3. Sírvase indicar si la infección urinaria y/o de urolitiasis izquierda, trae como consecuencia que se perfore el uréter izquierdo, en caso negativo cuáles son las razones para que esta se presente?
4. Determinar de acuerdo a la historia clínica si la Señora EMILCETH OCHOA al ingresar a la Clínica Medilaser de Neiva, Huila, cuando fue remitida de Florencia, Caquetá, , presentaba perforación del riñón izquierdo o lesión uréter distal izquierdo y cuál es la diferencia de una u otra?
5. Teniendo en cuenta el dictamen pericial es claro que la pérdida del riñón izquierdo es consecuencia de una perforación del uréter izquierdo. ¿Cuál fue la causa de esta perforación?
6. Durante la manipulación ureteral inicial (postura del catéter doble J) se pudo perforar el uréter izquierdo?
7. Si bien es cierto que un riñón tiene la capacidad de filtrar todo el volumen sanguíneo, ¿Considera usted que tener uno solo, aumenta los riesgos de insuficiencia renal secundaria por daño del único riñón que quedo? Por ejemplo en caso de un absceso, una infección o un trauma. ¿No habría más posibilidad de pérdida total de la función renal?
8. El riñón izquierdo se perdió por la perforación ureteral izquierda, causada por una inadecuada manipulación del uréter?
9. Determinar si con un solo riñón aumenta el riesgo potencial de pérdida total de la función renal?
10. Determinar de acuerdo a las historias clínicas si la Señora EMILCETH OCHOA al ingresar a la Clínica Medilaser de Florencia, Caquetá, presentaba perforación del riñón izquierdo.
11. Indicar y determinar cuál fue la causa de la pérdida del uréter izquierdo de la Señora EMILCETH OCHOA?

Esta ampliación es necesaria teniendo en cuenta que estas preguntas técnicas nacen de una vez obtenido el dictamen pericial, que hace necesario se amplíe sobre dichos aspectos con el fin de demostrar que la paciente de acuerdo a la enfermedad presentada no era posible que presentara la perforación del uréter izquierdo sino por otro concepto y eso lo debe determinar el respectivo dictamen.”



310 307 5095



Cll. 16 No. 6-14

Barrio Siete de Agosto / Florencia - Caquetá



swthlana@hotmail.com

Swthlana Fajardo Sánchez

Abogada Titulada



Teniendo en cuenta lo anterior, no se ha dado traslado del dictamen pericial ni menos se ha resuelto mi memorial que se radico hace mucho tiempo, desde luego aclarando que su honorable despacho hasta ahora conoce del proceso y por lo extenso no se ha percibido.

Por lo cual considero que se debe tramitar mediante auto el traslado del dictamen a las partes para que se pronuncien sobre este antes de dar el traslado que consagra el artículo 12 de la ley 2213 de 2022.

No me es posible compartir a los correos electrónicos de los demás sujetos procesales por desconocer de los correos electrónicos de los actuales apoderados por ser un proceso del año 2012.

Se suscribe,

SWTHLANA FAJARDO SANCHEZ
C. C. No. 40.770.418 Florencia.
T.P. NO. 83.440 C. S.J.



310 307 5095



Cll. 16 No. 6-14
Barrio Siete de Agosto / Florencia - Caquetá



swthlana@hotmail.com